

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 27 de julio de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 19 de mayo de 1972, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Joaquina Serra Figueras.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, doña Joaquina Serra Figueras, representada y defendida por el Letrado don Augusto Rodríguez Mondelo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 8 de julio y 23 de septiembre, ambos de 1969, sobre pensión de viudedad, se ha dictado sentencia con fecha 19 de mayo de 1972, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación de la causa de inadmisibilidad propuesta por el Abogado del Estado y del recurso mismo interpuesto por el Letrado don Augusto Rodríguez Mondelo, ostentando la representación procesal y la dirección técnica de doña Joaquina Serra Figueras, contra el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 23 de septiembre de 1969, confirmatorio, en trámite de reposición del dictado por el propio Alto Organismo el 8 de julio del mismo año, declaramos que se hallan ajustados al Ordenamiento jurídico, y, en su virtud, absolvemos de la demanda a la Administración, sin hacer expresa imposición a ninguna de las partes de las costas del recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1972.

CASTAÑON DE MENA

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

*ORDEN de 27 de julio de 1972 por la que dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 26 de junio de 1972, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Simancas Sepúlveda.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don José Simancas Sepúlveda, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 18 de noviembre de 1969 y 3 de febrero de 1970, se ha dictado sentencia con fecha 26 de junio de 1972, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo que don José Simancas Sepúlveda, Cabo Legionario retirado, interpuso contra las resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 18 de noviembre de 1969 y 3 de febrero de 1970, ésta relativa a la reposición, debemos declarar y declaramos hallarse ajustadas a derecho al fijar la fecha de arranque de la actualización del haber pasivo de dicho señor el 1 de noviembre de 1969; todo ello sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1972.

CASTAÑON DE MENA

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las 14 series de 80.000 billetes cada una de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 25 de agosto de 1972.*

1 premio de 2.000.000 de pesetas, para el billete número 39256

Vendido en Valencia, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Madrid, Barcelona, La Línea de la Concepción, Granada, Llerida, Gijón, Brenes, Bilbao y Archena.

2 aproximaciones de 50.000 pesetas cada una, para los billetes números 39255 y 39257.

99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números 39201 al 39300, ambos inclusive (excepto el 39256).

599 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en 58

5.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en 6

1 premio de 1.000.000 de pesetas, para el billete número 44737

Vendido en Gandia.

2 aproximaciones de 25.000 pesetas cada una, para los billetes números 44756 y 44758.

99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números 44701 al 44800, ambos inclusive (excepto el 44757).

1 premio de 500.000 pesetas, para el billete número 55481

Vendido en Las Palmas.

2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una, para los billetes números 55480 y 55482.

99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números 55401 al 55500, ambos inclusive (excepto el 55481).

1 premio de 150.000 pesetas, para el billete número 41154

Vendido en Barcelona, Arenas de San Pedro, Tembleque, Posadas, Madrid, Alicante, Badalona, Jerez de la Frontera, Palma del Rio, Málaga, Mieres y Tarragona.

1 premio de 150.000 pesetas, para el billete número 46409

Vendido en Barcelona.

18 premios de 30.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en

0685

6168

7039

1.800 premios de 5.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en

|     |     |     |     |     |
|-----|-----|-----|-----|-----|
| 037 | 172 | 400 | 599 | 779 |
| 059 | 205 | 409 | 638 | 794 |
| 072 | 205 | 422 | 649 | 857 |
| 100 | 274 | 523 | 693 | 922 |
| 106 | 378 | 589 | 694 | 924 |
| 150 | 392 | 594 | 735 | 953 |

Esta lista comprende 8.724 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las catorce series, 122.126 premios, por un importe de 294.000.000 de pesetas.

Madrid, 25 de agosto de 1972.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 5 de septiembre de 1972.*

**EXTRAORDINARIO DEL TURISTA**

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 5 de septiembre, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 125, de esta capital, y constará de ocho series de 70.000 billetes cada una, al precio de 2.500 pesetas el billete, divididos en décimos de 250 pesetas; distribuyéndose 119.375.000 pesetas en 9.320 premios para cada serie.

**PREMIO ESPECIAL PARA UNA SOLA SERIE**

Un premio adicional de 25.000.000 de pesetas, para el billete que, habiendo obtenido en el sorteo el primer premio, corresponda a la serie designada por la suerte.

| Premios de cada serie                                                                                                                                                         | Pesetas            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| 1 de 25.000.000 (1 extracción de 5 cifras) .....                                                                                                                              | 25.000.000         |
| 1 de 10.000.000 (1 extracción de 5 cifras) .....                                                                                                                              | 10.000.000         |
| 2 de 2.000.000 (2 extracciones de 5 cifras) .....                                                                                                                             | 4.000.000          |
| 3 de 500.000 (3 extracciones de 5 cifras) .....                                                                                                                               | 1.500.000          |
| 14 de 200.000 (2 extracciones de 4 cifras) .....                                                                                                                              | 2.800.000          |
| 700 de 25.000 (10 extracciones de 3 cifras) .....                                                                                                                             | 17.500.000         |
| 2 aproximaciones de 400.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero .....                                                | 800.000            |
| 2 aproximaciones de 138.750 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo .....                                                | 277.500            |
| 99 premios de 25.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....                                                                   | 2.475.000          |
| 99 premios de 25.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....                                                                   | 2.475.000          |
| 699 premios de 25.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero ..... | 17.475.000         |
| 699 premios de 25.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio segundo ..... | 17.475.000         |
| 6.999 reintegros de 2.500 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero .....                                        | 17.497.500         |
| <b>9.320</b>                                                                                                                                                                  | <b>119.375.000</b> |

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá siete bolas, numeradas del 0 al 6, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 25.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de

200.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 500.000 pesetas, inclusive, en adelante se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los cinco bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 70.000.

Una vez extraído el premio mayor se volverá a introducir la bola de las decenas de millar en su bombo correspondiente, en el que se introducirá, además, otra bola con la cifra 7. Se extraerá a continuación una bola de dicho bombo. El premio especial adicional de 25.000.000 de pesetas se adjudicará a la serie cuyo número coincida con la cifra extraída; si ésta fuera el 0, se considerará que representa a la serie octava.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo, se derivarán las aproximaciones, centenas y terminaciones; como asimismo del premio primero, los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero y segundo, se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 70.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 25.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 25.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los que obtengan los premios primero o segundo.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se derivan, agraciados con los premios primero o segundo.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán en cualquier Administración de Loterías cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquella en que esté establecida la Administración expendedora, o en la misma Administración expendedora del billete cuando el jugador los presente al cobro en la misma localidad en que radique dicha Administración.

Madrid 25 de agosto de 1972.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas que se citan, acogidas en la Beneficencia Provincial de Madrid.*

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Carmen Camacho Camacho, María Dolores Gil Moreno, Delfina Domínguez Quiñones, María del Mar García Calvente y María del Pilar García García.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 25 de agosto de 1972.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.